CONTRATO N° 81/2016

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE". Contratación Directa Nº 71/2016 Con ID Nº 317.549-
Fuente de Financiamientos Royalties y Compensaciones

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil diez y seis representada para este acto por el Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la Empresa **ESSO SERVICENTRO con RUC Nº 1178196-3**, en adelante el **CONTRATISTA**, domiciliado en Salto del Guairá, República del Paraguay, **Propiedad del Sr. HUGO FRANCISCO GARCIA IBARROLA con C.I Nº 1.178.196**; denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE **COMBUSTIBLE**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1- OBJETO.

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la Empresa **ESSO SERVICENTRO con RUC Nº 1178196-3** para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE, Contratación Directa Nº 71/2016 - ID Nº: ID: 317.549-** Fuente de Financiamientos Royalties y Compensaciones" por un monto total de Gs. 140.000.000 (ciento cuarenta millones de guaraníes).----------

2- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forma parte del Contrato los siguientes documentos:

a) El presente texto del Contrato. ----------
b) Planilla Cuadro de Precios Adjudicados. ANEXO A.----------
c) Programa de Ejecución de Obras. ANEXO B.----------
d) La Oferta del CONTRATISTA, debidamente firmada y demás documentos remitidos por el mismo. ----------
e) Los planos componentes. ----------
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta. ----------

3. **CLAUSULA QUINTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	2	1	0	360	30	11	14	140.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 317.549-Fuente de Fuente de Financiamientos Royalties y Compensaciones. ----------

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 71/2016, convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Intendencia Municipal N° 1.165/2016.----------

5. ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 140.000.000 (ciento cuarenta millones de guaraníes. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	**15101505-001**	Gasoil – Diesel Tipo III (500 ppm)	PERTOPAR	PERTOPAR	Litros	**24.500**	Bocas de expendio	*4.500*	*110.250.000*
2	**15101503-004**	Gasolina Ron 85	PERTOPAR	ESSO	Litros	**7.000**	Bocas de expendio	*4.250*	*29.750.000*
									140.000.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 50(cincuenta) días, a partir de la firma del presente contrato----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA REALIZACION DEL SERVICIO.

Los bienes deben ser entregados en los plazos establecidos en el cronograma de entrega del Pliego de Base y Condiciones, de acuerdo al Pliego de Base y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Municipalidad de Salto del Guairá. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Salto del Guaira, a los días del mes de Noviembre de del año dos mil diez y seis. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

ABG. ARNALDO VILLALBA
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

DR. CARLOS CESAR HAITTER
Intendente Municipal

ESSO SERVICENTRO
DE: HUGO FRANCISCO GARCIA IBARROLA
Proveedor

Esso Servicentro
Salto del Guairá
Telefax: 595 46 242 036
Ruta 10 - KM 2 - Salto del Guairá - PY